

Introducción

Las bebidas refrescantes son bebidas analcohólicas, carbonatadas o no, compuestas por agua y diferentes ingredientes entre los que se encuentran los aditivos alimentarios.

Dichos aditivos se añaden intencionadamente a las bebidas con un propósito tecnológico o con el fin de mejorar sus características organolépticas.

Objetivos

- Realizar un estudio de campo, observando los aditivos en el etiquetado.
- Conocer la utilización y función de los aditivos en las bebidas mediante revisión bibliográfica.

Metodología

- Se ha realizado un muestreo representativo en relación a las bebidas refrescantes, observando los aditivos en el etiquetado.
- Respecto la legislación, únicamente se han seleccionado 4 categorías por considerarlas más representativas en cuanto a la utilización de éstos.
- Paralelamente, se han realizado búsquedas bibliográficas en bases de datos, revistas y legislación vigente.

Resultados y Discusión

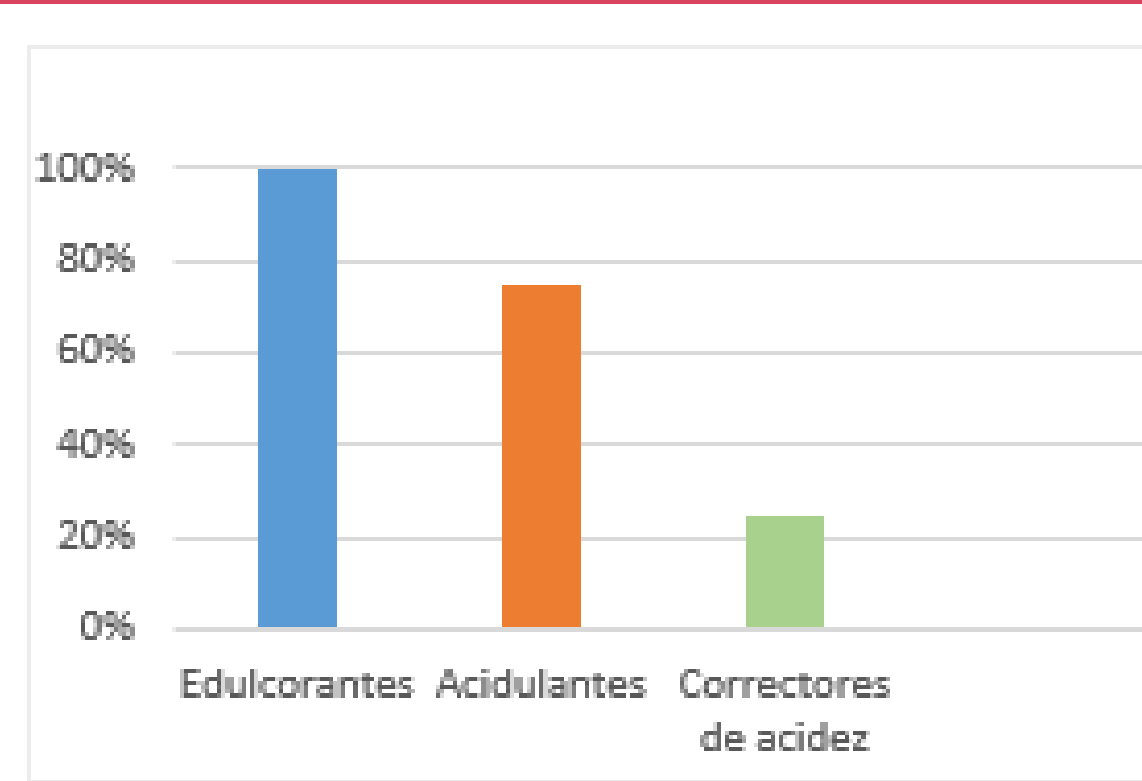


Gráfico 1. Gaseosas

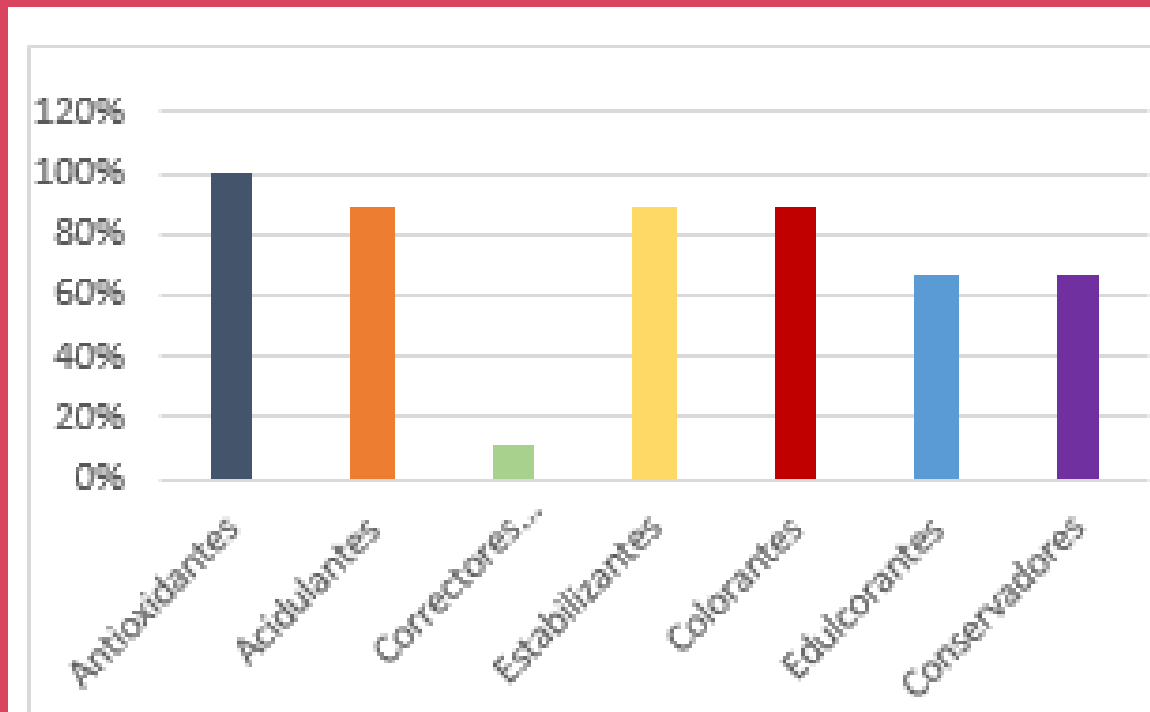


Gráfico 2. Bebidas refrescantes a base de zumo de frutas

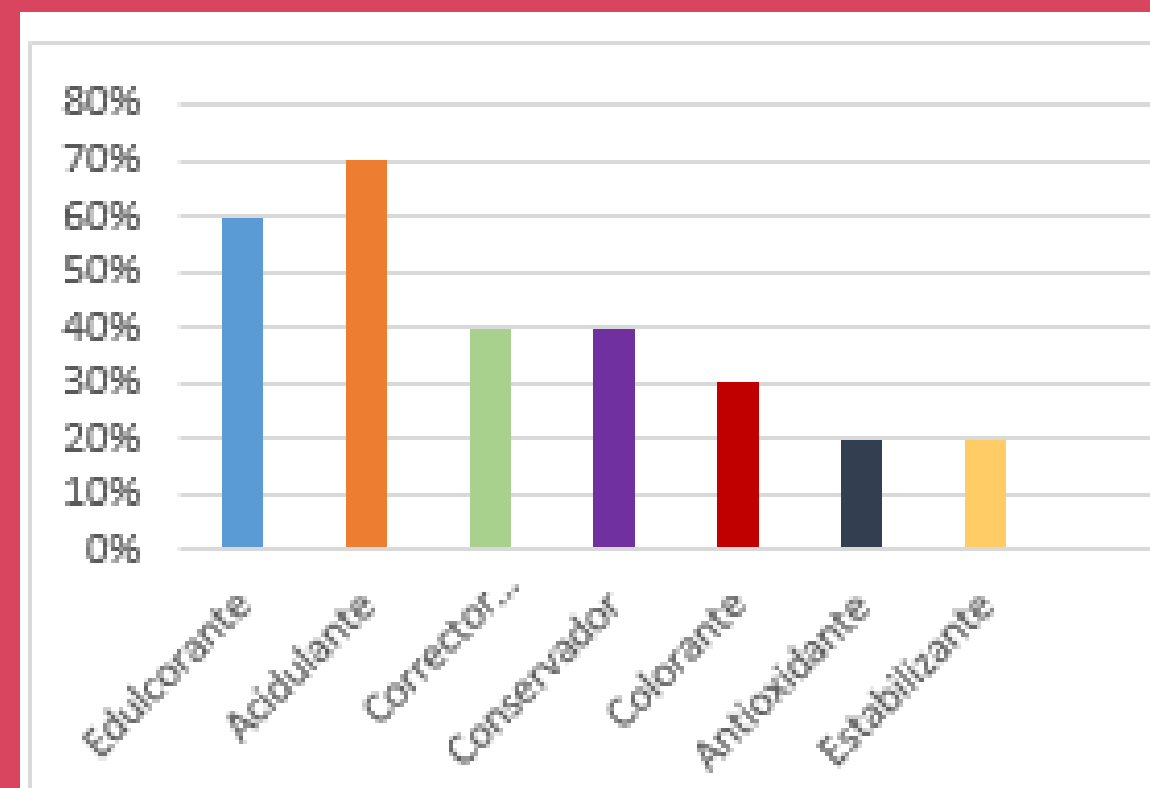


Gráfico 3. Bebidas refrescantes a base de extractos

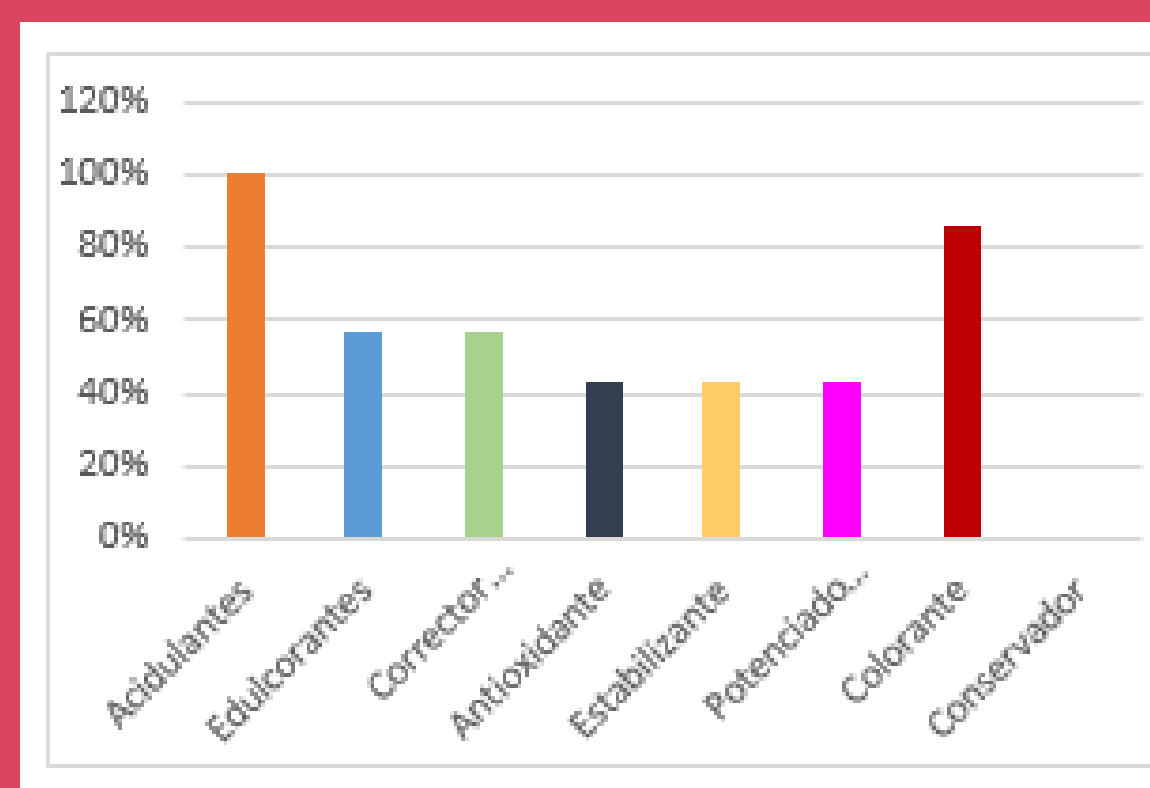


Gráfico 4. Bebidas refrescantes aromatizadas

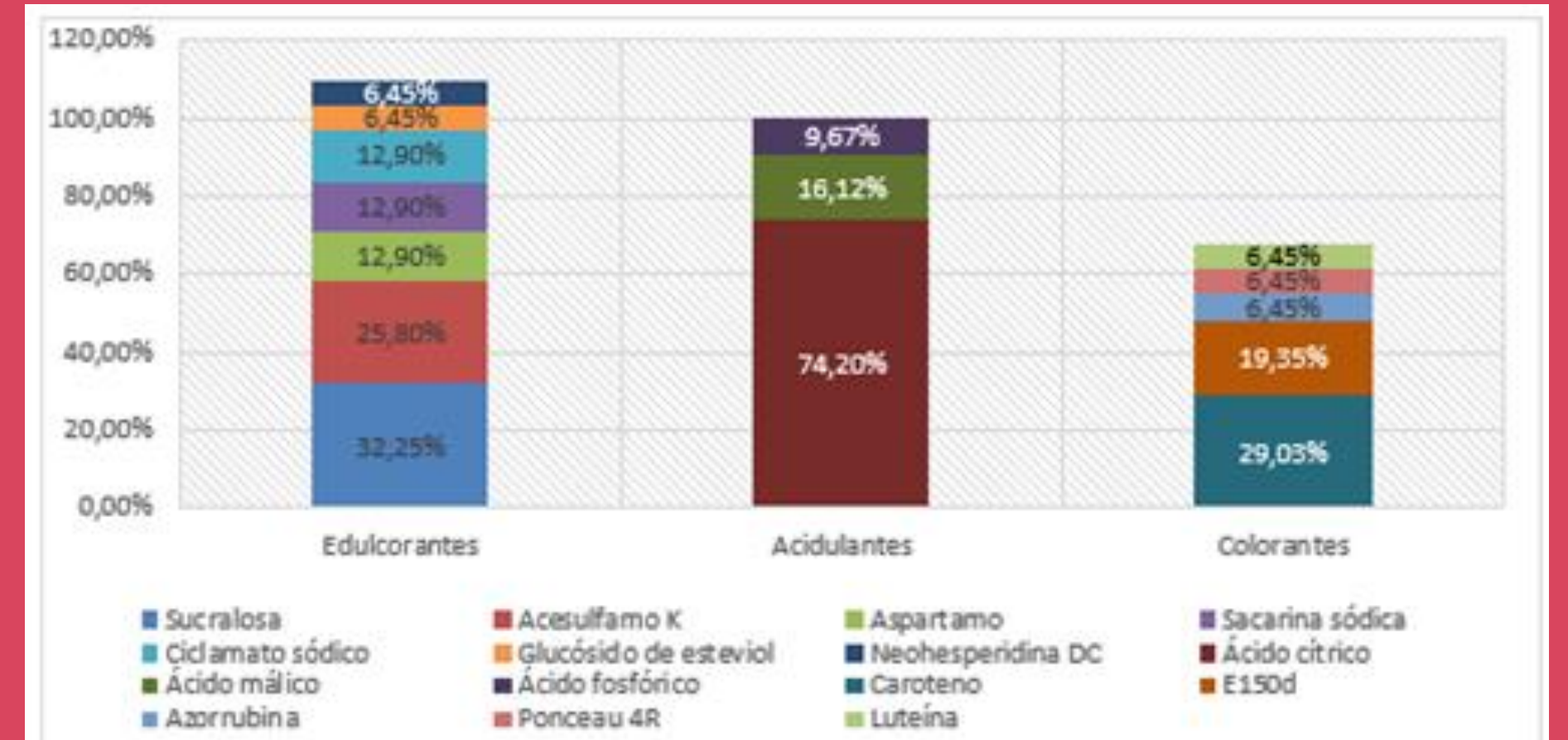


Gráfico 5

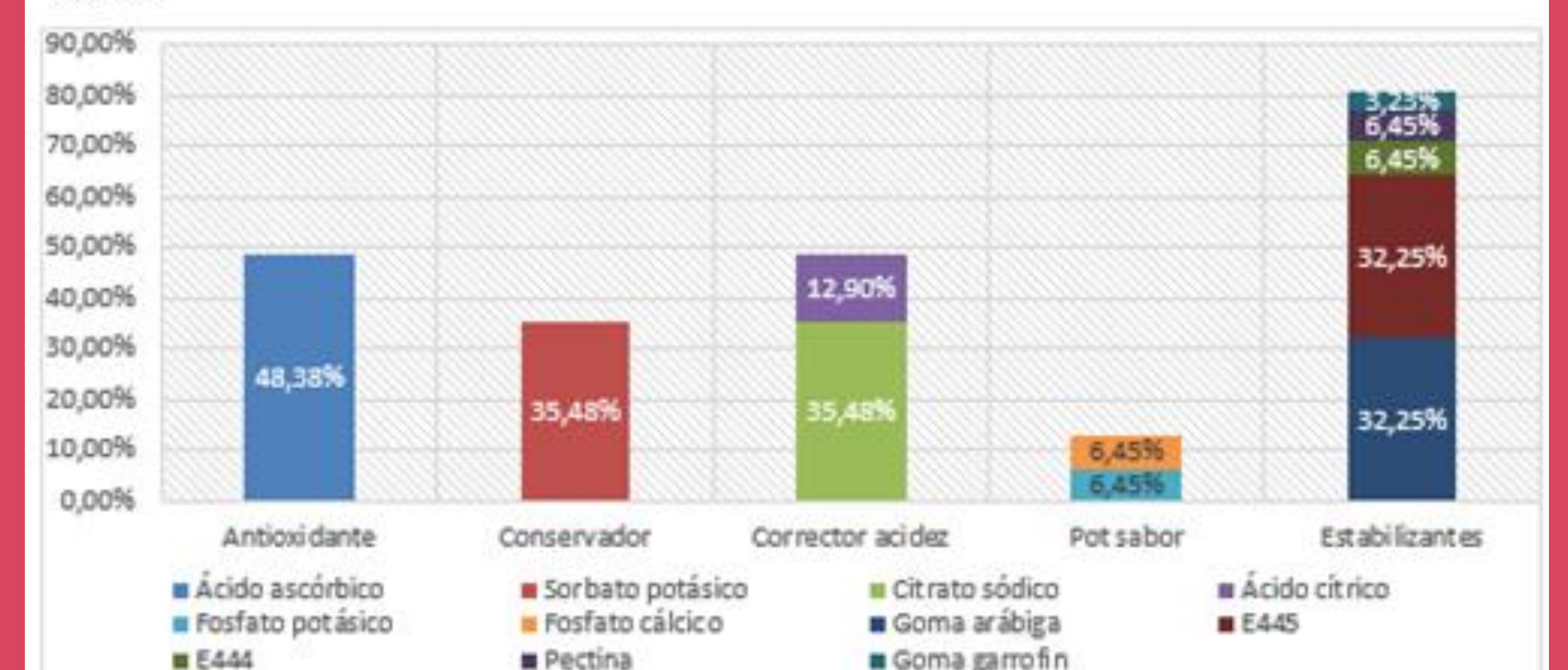


Gráfico 6

Conclusiones

- Las bebidas refrescantes requieren una gran cantidad de aditivos. El 51,6% utiliza más de 5.
- Es frecuente encontrar combinaciones de aditivos.
- La mayoría de aditivos no realizan únicamente 1 función.
- A pesar de haber sido evaluados, continúa su investigación toxicológica a largo plazo.

E

EFSA

Bibliografía

- Real Decreto 650/2011, de 9 de mayo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria en materia de bebidas refrescantes. «BOE» núm. 119, de 19 de mayo de 2011
- Reglamento (CE) nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios.
- Reglamento (CE) nº 257/2010 de la Comisión de 25 de marzo 2010 por el que se establece un programa para la reevaluación de aditivos alimentarios autorizados de conformidad con el Reglamento (CE) no 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre aditivos alimentarios.
- Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Seguridad Alimentaria. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. [Internet]. Disponible en: http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad_alimentaria/seccion/efsa.htm